

**ASUNTO:** Se da respuesta a la solicitud de información con número de folio 0001300012819.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2019.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

**ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A MI CARGO**, con fundamento en los artículos 6 apartado "A", fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 6, 9, 10, 11, 12, 61 fracciones II y V, 130 párrafo IV, 133, 134, 135 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación a la solicitud de acceso a la información, registrada con el **número de folio 0001300012819**, referente a:

*"Con base en mi derecho a la información, solicito conocer el número de denuncias y/o quejas por denuncias o quejas por acoso sexual y/o laboral, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Favor de detallar las denuncias por fecha, lugar, tipo de acoso, descripción del evento, y qué tipo de sanción hubo." [sic]*

Al respecto se hace de su conocimiento, que su solicitud fue turnada, a la Inspección y Contraloría General de Marina y a la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, por ser las áreas que pudiesen contar con la información requerida, a fin de que realizaran una búsqueda minuciosa y exhaustiva de su requerimiento.

Como resultado de citada búsqueda, se le notifica que, la información con la que cuenta esta Dependencia, referente a su requerimiento, es la siguiente:

Con respecto al número de denuncias y/o quejas por **denuncias o quejas por acoso sexual**, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con la definición expresa de "Acoso Sexual", establecida en el artículo 13 párrafo segundo de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y artículo 6 inciso a, del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2016 y **después de haber realizado una nueva búsqueda**, se le notifica que, se encontró la existencia de **una denuncia, de la conducta señalada como Acoso Sexual, en el mes de mayo de 2018.**

FECHA	LUGAR	TIPO DE ACOSO	SANCIÓN
MAYO 2018	CIUDAD DE MÉXICO	SEXUAL	FUE REMITIDA POR LA INSPECCIÓN Y CONTRALORÍA GENERAL DE MARINA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN ESTA SECRETARÍA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Sin embargo, cabe aclarar que, esta Dependencia no cuenta con el expediente relacionado con citada denuncia, ya que la misma, que fue presentada por un elemento naval dentro de la Secretaría de Marina, por presuntos actos de acoso sexual, y fue remitida por la Inspección y Contraloría General de Marina al Órgano Interno de Control en esta Secretaría, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, con el fin de que se iniciara la investigación previa al procedimiento por la probable comisión de faltas administrativas de Funcionarios Públicos.

Continúa hoja dos...



**ASUNTO:** Hoja dos de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 0001300012819.

Así mismo, esta Institución desconoce si dicha denuncia ha causado estado y en consecuencia, se ve imposibilitada para proporcionar la información que usted solicita, al respecto.

Por lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le sugiere, si así lo desea, remita su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, que como ya se mencionó anteriormente, es el área competente para dar respuesta a su solicitud, respecto a información sobre citada denuncia.

Con respecto al número de denuncias y/o quejas por **denuncias o quejas por acoso laboral**, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se comunica que, únicamente con fecha 21 de febrero de 2018, se recibió en el Sector Naval de Los Cabos, ubicado en Baja California Sur, una queja por Acoso Laboral, misma que fue turnada al "Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Marina (CEPCI-SEMAR), en base al "Procedimiento para someter quejas sobre conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, hostigamiento laboral y acoso laboral, discriminación conflictos de interés por el personal militar y civil de la Secretaría de Marina". Dicha queja fue remitida a la Inspección y Contraloría General de Marina el 22 de marzo de 2018, al ser la instancia competente para pronunciarse en relación con el incumplimiento de disposiciones de carácter administrativo y/o disciplinario, llevándose a cabo las investigaciones pertinentes, determinando que dicho asunto **no se constituía como acoso laboral** y por consiguiente no se impuso sanción alguna.

FECHA	LUGAR	TIPO DE ACOSO	SANCIÓN
21 DE FEBRERO DE 2018	CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA	LABORAL	NO SE CONSTITUYO COMO ACOSO LABORAL Y POR CONSIGUIENTE NO SE IMPUSO SANCIÓN ALGUNA.

Sin más por el momento, agradezco el interés mostrado por nuestra Institución y quedo a sus órdenes.



**CONTRALMIRANTE**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**LUIS LAZARO CORNEJO OLIVARES.**

SECRETARÍA DE MARINA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

YFC/fasm